

INFORME SECRETARIAL: febrero 14 del 2023. A despacho del señor Juez la presente actuación. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nr 296
Radicación No **76001311000320180048400**

Santiago de Cali, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente proceso se puede establecer que JOAN SEBASTIAN CERON PAZ, alcanzó la mayoría de edad el 18 de noviembre de 2022, razón por lo cual deberá apersonarse del proceso y constituir apoderado judicial que lo represente dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** a JOAN SEBASTIAN CERON PAZ para que constituya apoderado judicial para que lo represente en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 033 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: seis (06) de marzo de 2023

El Secretario

Jlar.
Sucesión

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e608c2fd6e5b631f4a9f4258bfb28271765d5ff094ae1192fc295c50694dc9c8**

Documento generado en 03/03/2023 03:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>